



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0048-2025-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 2413-2025/MDV-GAF-SGRH y la Resolución Subgerencial N° 399-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 13478 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como: Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Ventanilla,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2025/MDV-ALC

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 064-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo de 2025, se dispuso, entre otros, designar a partir del 01 de abril de 2025 al Magíster en Ciencia Política y Gobierno Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 065-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo de 2025, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de abril de 2025, al Maestro en Gestión Pública Pedro Javier Della Cruz Gómez, en el cargo de Gerente de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del Informe N° 0048-2025-MDV-GPV, el Gerente de Participación Vecinal solicita a la Gerencia Municipal se autorice el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 05 al 12 de diciembre de 2025, documento que tiene como antecedente el Informe N° 40-2025/MDV-GPV en el que se adjuntó el Formato Único para la programación correspondiente;

Que, por medio del Proveído N° 13478, la Gerencia Municipal, traslada el requerimiento formulado por el Gerente de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 399-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos resolvió, entre otros, autorizar el adelanto de vacaciones del periodo 2025, durante ocho (08) días calendarios, es decir, desde el 05 hasta el 12 de diciembre de 2025, a favor del funcionario Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón, en su condición de Gerente de Participación Vecinal,

Que, a través del Informe N° 2413-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo con relación al adelanto de vacaciones a favor del servidor Paul Kevis Jonathan Suárez Chacón, actual Gerente de Participación Vecinal, por los días del 05 al 12 de diciembre de 2025; asimismo, sugiere en aras del correcto funcionamiento y operatividad del órgano antes aludido, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL al Maestro en Gestión Pública PEDRO JAVIER DE LA CRUZ GÓMEZ, Gerente de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con retención de su cargo, por el periodo comprendido del 05 al 12 de diciembre de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, a los órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 295, folio N° 31 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 01-2025/MDV-SG

